

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA**

**CONVOCATORIA 2023 PARA OBTENER  
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría Académica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción VI de la Ley Orgánica; 66, 67 y 194, fracción V del Reglamento Interno; y 15, fracción XXVI del Reglamento Orgánico, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional y demás disposiciones aplicables:

**CONVOCA**

A instituciones educativas particulares, que deseen obtener un Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en adelante "Acuerdo de RVOE", para impartir algún programa académico de nivel medio superior y nivel superior, que ofrece el Instituto Politécnico Nacional en la modalidad escolarizada, bajo las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** El otorgamiento de un Acuerdo de RVOE del Instituto Politécnico Nacional, se sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Reconocimiento de Validez de Estudios del Instituto Politécnico Nacional vigente, en lo sucesivo "Reglamento de RVOE del IPN", consultable en la dirección electrónica:

<https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/rvoe/formatos/ReglamentodeReconocimientodeValidezOficialdeEstudiosdelIPN.pdf>

**SEGUNDA.** Los interesados en participar en el proceso de otorgamiento de un Acuerdo de RVOE, deberán cumplir plenamente con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de RVOE del IPN.

**TERCERA.** La oferta educativa que ofrece el IPN en esta convocatoria, se puede consultar en la página: <https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/rvoe/formatos/OfertaEducativa.pdf>

**CUARTA.** Para iniciar el trámite, los interesados deberán requisitar y signar bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, el formato de solicitud correspondiente, mismo que está disponible y se puede descargar de la página electrónica de la Secretaría Académica, en el apartado de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que es:

<https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/rvoe/formatos/FormatodeSolicituddeOtorgamiento.docx>

Solo se recibirán las solicitudes en el formato antes mencionado.

**QUINTA.** Los interesados deberán de presentar la documentación descrita en el artículo 13 del Reglamento de RVOE del IPN, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el propio precepto.

La documentación referida, deberá ser presentada por cada uno de los programas académicos que se soliciten.

**SEXTA.** Es requisito indispensable, que los interesados entreguen la documentación que acredite la preparación académica y profesional de la plantilla de personal académico propuesta para atender el programa académico solicitado.



De no contar con la plantilla del personal académico, el solicitante deberá anexar a su petición una Carta Compromiso para que en caso de ser favorable su petición, se dé cumplimiento a la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del IPN, así como, los documentos con los que acredite la preparación adecuada de cada uno de ellos, para impartir las unidades de aprendizaje de los programas adquiridos.

<https://www.ipn.mx/assets/files/seacademica/docs/rvoe/formatos/FormatodeCartaCompromiso.docx>

**SÉPTIMA.** La Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional verificará que las Instituciones Educativas que ya cuenten con uno o varios Acuerdos de RVOE y que deseen obtener uno nuevo, no tengan compromisos pendientes de cumplimiento o controversia con el IPN, en caso de que se encuentren en ese supuesto se rechazará la nueva solicitud.

**OCTAVA.** Para tener derecho a iniciar el trámite, los interesados deberán cubrir un pago por \$13,098.00 (Trece mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) por cada programa académico solicitado, lo que deberán realizar mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta del Instituto Politécnico Nacional, que se detalla a continuación:

A nombre de: SEP IPN SECRETARIA ACADEMICA IE.  
Institución Bancaria: BBVA México, S.A.  
Número de cuenta 0101420860  
CLABE Interbancaria 012180001014208608

El pago del trámite de la solicitud no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

**NOVENA.** La recepción de solicitudes debidamente requisitadas en términos de la Base CUARTA de esta convocatoria, acompañadas de la documentación probatoria correspondiente, se realizará en físico y en formato digital (en USB), los días 24 al 28 de abril de 2023, en la Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Secretaría Académica 1er. Piso, ubicada en Avenida Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, CDMX, en un horario de las 10:00 a las 16:00 horas.

La documentación deberá entregarse en carpeta (s) de color blanco (s), tamaño carta, con el nombre de la institución solicitante en la portada y el índice en la primera hoja.

Es indispensable que la documentación sea entregada conforme a lo aquí establecido, de lo contrario el Instituto podrá negar su recepción y no estará obligado a hacer el reembolso de lo ya pagado, por no ser causa imputable al mismo.

**DÉCIMA.** Al momento de la entrega de la documentación, se llevará a cabo una revisión general conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria y en el Reglamento de RVOE del IPN.

**DÉCIMA PRIMERA.** La Oficina del Abogado General y la Secretaría Académica, realizarán la revisión cualitativa de la documentación entregada conforme a sus facultades y de resultar procedente se informará al solicitante sobre las fechas y condiciones del proceso de verificación física del inmueble.

En caso de ser improcedente la solicitud, se hará de conocimiento por escrito al solicitante y se expondrán claramente los motivos del rechazo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Una vez que la Secretaría Académica, realice la visita de verificación a las instalaciones físicas señaladas por el solicitante y corrobore el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria, emitirá el o los dictámenes técnicos académicos correspondientes, según el número de programas académicos solicitados.



Para efectos de realizar una correcta visita de verificación, el solicitante deberá brindar las facilidades necesarias al personal acreditado del Instituto Politécnico Nacional y cubrir todos los gastos de cada uno de ellos, por concepto de transportación (taxis, autobús, avión, entre otros), alimentación y, cuando así se requiera, de hospedaje.

Cabe señalar que, la erogación de estos gastos a cargo del solicitante, no obliga al Instituto Politécnico Nacional a emitir una respuesta favorable.

**DÉCIMA TERCERA.** Una vez que se emitan los dictámenes técnico académicos favorables, la Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios los analizará y, en su caso, propondrá la expedición del Acuerdo de RVOE, para que sea sometido al pleno del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, para su aprobación.

**DÉCIMA CUARTA.** De aprobarse el Acuerdo de RVOE correspondiente, el Director General del Instituto Politécnico Nacional lo expedirá y ordenará su publicación en la Gaceta Politécnica.

**DÉCIMA QUINTA.** La publicación en la Gaceta Politécnica del Acuerdo de RVOE, hace las veces de notificación del mismo, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de RVOE del IPN, sin perjuicio de que las autoridades correspondientes del Instituto Politécnico Nacional, se comuniquen con los interesados por diferente vía.

Otorgado el Acuerdo de RVOE, el solicitante deberá enviar al personal docente que impartirá en las unidades de aprendizaje correspondientes el programa académico autorizado, a la capacitación de iniciación al modelo educativo institucional y cubrir el costo asociado, previo a las fechas en que se impartirá dicho curso.

**DÉCIMA SEXTA.** De existir inconformidad por parte del solicitante, podrá promover un recurso de revisión, en los términos establecidos en el Capítulo XII del Reglamento de RVOE del IPN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica del Instituto Politécnico Nacional.

Para cualquier duda o aclaración, los interesados se pueden comunicar al número telefónico 5557296000, extensiones 50573, 50551, 50523, 50675 y 50511 o, al correo electrónico [contactorvoe@ipn.mx](mailto:contactorvoe@ipn.mx) en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2023.  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

  
**MAURICIO IGOR JASSO ZARANDA**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
Secretaría Académica